



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**CONSEJEROS**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación  
Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

**SECRETARIA, POR SUSTITUCIÓN, DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia y el Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



## **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

## **DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD AFESMO PARA UN SERVICIO RESIDENCIAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DEL PLAN NEXT GENERATION EU.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la entidad sin ánimo de lucro AFESMO para un servicio residencial de mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

## **DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD**



**DE MURCIA PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS, DURANTE EL AÑO 2022.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para financiar el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, durante el año 2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

**DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión social y laboral para la población gitana en la Región de Murcia (Programa Acceder), cuyo importe total asciende a 56.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

## **DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.



(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

**AUTORIZACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PROMOVER Y FOMENTAR UNA MEJOR ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Aceptar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.24 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la subvención otorgada por Resolución de 13 de octubre de 2022, por la que se concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal, afectadas por el conflicto de Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, (BOE número 184, de 2 de agosto).



**SEGUNDO:** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para promover y una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal, afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes.

Los documentos contables pertinentes se incorporarán al expediente una vez generado el crédito correspondiente, previsto para el día de hoy, quedando todas las actuaciones condicionadas a dicha generación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 6)

**AUTORIZACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA INVERSIÓN “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA VIVIENDA A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la aceptación de la subvención otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales mediante la que se dispone la concesión de subvención a la Región de Murcia al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión “nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de 1.486.567,66 euros, con sujeción a lo dispuesto en el mismo.



## **AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Cesar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales a:

- Dña. María Lucía Hernández Martínez, anteriormente Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, como vocal titular.
- Dña. María Josefa García Méndez, anteriormente Directora General de Mujer y Diversidad de Género de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, como vocal suplente.

**SEGUNDO.-** Nombrar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la consejería competente en materia de servicios sociales a:

- Dña. María Josefa García Méndez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, como vocal titular.
- D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Hernández, Directora General de Familias y Protección de Menores, como vocal suplente de cualquiera de los vocales titulares de la





Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

**AUTORIZACIÓN DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO DERIVADO DE UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**INFORMES:**

Consta Dictamen nº 265/2022, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Consta informe de la Intervención General

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto Murciano de Acción Social el reconocimiento de la obligación económica derivada de la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial a favor de Dña. Josefa Martínez Gil, con DNI 22247711H, por importe total de 2.145,21 € correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2022.

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 51.03.00.313G.481.14, proyecto de gasto 37754, para hacer frente al gasto de 2.145,21 euros.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO FUTSAL ALCANTARILLA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN**



**LA PRIMERA RFEF FUTSAL FEMENINA, DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Futsal Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Primera RFEF Futsal Femenina durante la temporada 2022/2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN Nº 30/00630/2022.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la interposición, **por** parte de la Dirección de los Servicios Jurídicos, del recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 29 de julio de 2022, recaída en la reclamación nº 30/00630/2022, y acuerda su ratificación.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIOS 2021-2023.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

## INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria



59.00.00.613C.227.00/01/07, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2022, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
59.00.00.613C.227.00	2023	86,24%	4.941.357,35
59.00.00.613C.227.01			
59.00.00.613C.227.07			

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM Y DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.227.00/01, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.227.00 20.02.00.223A.227.01	2023	103,63%	3.853.126,09
20.02.00.223A.227.00 20.02.00.223A.227.01	2024	102,34%	3.805.321,39
20.02.00.223A.227.00 20.02.00.223A.227.01	2025	89,71%	3.335.845,22

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL, ASÍ COMO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2022, modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2027 en dicha partida, que fue objeto del mismo Acuerdo de Consejo de Gobierno, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2028 en dicha partida, hasta los importes máximos



que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.09	2023	112,03%	17.783.781,94
17.07.00.442D.227.09	2027	111,25%	17.659.985,84
17.07.00.442D.227.09	2028	7,97%	1.265.760,98

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA DIGIBIB.OASIS.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.126J.645.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.126J.645.00	2023	74,98%	2.590.875,15
11.08.00.126J.645.00	2024	69,46%	2.400.073,85

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección





General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PABELLÓN EN EL CENTRO FRANCISCO JAVIER ASTURIANO.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.03.00.313P.631.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.03.00.313P.631.00	2023	----	600.265,51



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE JESÚS ABANDONADO PARA PLAZAS DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y CONVENIOS DE PLAZAS DE CENTRO DE DIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02/06, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de



Gobierno de fecha 13 de octubre de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2023	96,83%	62.262.679,67
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2024	90,64%	58.287.578,65

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCUTRAS, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO, REFUERZO DE FIRME, SIEGA Y DESFROCE EN CARRETERAS, RECONSTRUCCIÓN DE FIRME, SUMINISTRO DE SEÑALES, ETC.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.**- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 29 de septiembre de 2022 y 6 de octubre de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513C.611.00	2023	98,09%	24.273.712,64
14.03.00.513C.611.00	2024	63,04%	15.599.559,87
14.03.00.513C.611.00	2025	52,75%	13.053.933,30

**SEGUNDO.**- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.**- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO DE AGUA Y AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 11.01.00.611A.221.01 y 11.01.00.611A.222.01, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2022, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
11.01.00.611A.221.01 11.01.00.611A.222.01	2023	110,48%	565.579,00



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CIEZA, JUMILLA, MOLINA DE SEGURA Y SAN JAVIER, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE MÚSICA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria



15.05.00.422L.463.03, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
15.05.00.422L.463.03	2023	164,19%	1.149.310,00
15.05.00.422L.463.03	2024	170,42%	1.192.956,00
15.05.00.422L.463.03	2025	177,14%	1.239.973,00
15.05.00.422L.463.03	2026	174,29%	1.220.000,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE CARTAGENA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.09.313H.227.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
51.02.09.313H.227.01	2023	183,50%	80.016,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.





**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SUBVENCIONES PIMA CAMBIO CLIMÁTICO, OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE AMBIENTE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442K.760.59, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.07.00.442K.760.59	2023	----	342.819,60

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS INVERSIONES EN BIOSEGURIDAD EN VIVEROS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.02.00.712I.770.01, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de abril de 2022, hasta el importes máximo que se indica, conforme



a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.02.00.7121.770.01	2024	----	7.043.905,09

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA CONSEJERÍA DE AGURA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A AYUDAS DESTINADAS A LAS INVERSIONES DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA Y A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.05.00.712F.770.04, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.05.00.712F.770.04	2024	174,02%	1.200.000,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



**TOMA DE RAZÓN DEL INFORME RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN RELACIÓN AL APOYO QUE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FOMENTO, HA OFRECIDO A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESDE EL 2015 AL 2022.**

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado del informe relativo a las actividades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación al apoyo que la Consejería de Empleo, Empresa, Universidades y Portavocía, a través del Instituto de Fomento, ha ofrecido a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia desde el 2015 al 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CENTRO PRIVADO CONCERTADO QUE HA PARTICIPADO EN PROYECTO ERASMUS+.**

Consejería proponente: Educación

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención al centro privado concertado que ha participado en proyecto ERASMUS+.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN POR LA FORMACIÓN DUAL CAIXABANK, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Educación

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Fundación por la Formación Dual Caixabank, para el desarrollo de las acciones para impulsar la Formación Profesional en la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)



**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOLINA DE SEGURA EN EL MUNICIPIO DE YECLA.**

Consejería proponente: Educación

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Educación, Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Yecla para coordinar el funcionamiento de la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Molina de Segura en el municipio de Yecla.

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

**DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**INFORMES:**

Consta diligencia de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
Consta dictamen nº 75/2022 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia  
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos



## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Decreto, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de Protección y Bienestar de Animales de Compañía.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

## **DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PROGRAMA III JORNADA DE LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS EN LA REGIÓN DE MURCIA**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la ejecución del “Programa III Jornada de Limpieza de Fondos Marinos Región de Murcia”, por importe de 26.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B. 480.01, Proyecto 47156: “Subv. a la Federación de





Actividades Subacuáticas para limpieza de fondos”, siendo financiada en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y en el restante 25 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

**RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN REPRESENTACIÓN DE UN GRAN NÚMERO DE COMUNIDADES**



**HEREDITARIAS, CONTRA ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE 2022, SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO CONSOLIDADO DE EXPROPIACIÓN EL CARMOLÍ.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por [REDACTED] en nombre de los 113 coherederos otorgantes del poder con el que se litigó ante el TSJ de Murcia, encabezados por [REDACTED] coheredera de [REDACTED] que venían actuado coordinados por [REDACTED], contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el proyecto consolidado de expropiación de “El Carmolí”, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Orden dictada con fecha 11 de octubre de 2021, fue aprobado el Proyecto de expropiación “EL CARMOLÍ” por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, con objeto de declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Procediéndose a abrir el correspondiente periodo de información pública de quince (15) días hábiles y



efectuando las notificaciones a los interesados que aparecían en el expediente.

**SEGUNDO.-** La relación de bienes y derechos a expropiar fue publicada en dos periódicos de mayor difusión de la provincia, La Opinión y La Verdad de Murcia con fecha 18 de octubre de 2021; en el BORM nº 240 de fecha 16 de octubre de 2021, anuncio nº 240 y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena. Llevándose a cabo la notificación individualizada a las personas y entidades que aparecían como interesados en el expediente.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de mayo de 2022, el Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Territorio y Arquitectura emitió informe sobre las alegaciones presentadas.

**CUARTO.-** Por Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de fecha 16 de mayo de 2022, se resolvieron las alegaciones efectuadas y se aprobó el Proyecto consolidado de Expropiación “EL CARMOLÍ”, que incluye la relación definitiva e individualizada de bienes, derechos y titulares cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de expropiación forzosa indicado, y que se concreta en el proyecto.

**QUINTO.-** Con fecha 26 de mayo de 2022, por Acuerdo del Consejo de Gobierno se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el Proyecto consolidado de Expropiación “El Carmolí”, realizándose las oportunas publicaciones y notificaciones a los interesados.

**SEXTO.-** Contra dicho Acuerdo se interpuso en fecha 21 de julio de 2022, por los reseñados interesados, recurso de reposición.

## FUNDAMENTACIONES

**PRIMERA:** La competencia para resolver el recurso de reposición la tiene el propio órgano que la ostenta para dictar el acto recurrido, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015. Por lo tanto, la competencia para resolver el presente expediente le corresponde al Consejo de Gobierno.



**SEGUNDA:** Respecto de los requisitos de admisibilidad en tiempo y forma.

El art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre dispone: “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta ley”.

Respecto de los 113 coherederos otorgantes del poder con que se litigó ante el TSJ de Murcia, encabezados por [REDACTED]

El artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes si el acto fuera expreso”.

Este precepto hay que ponerlo en relación con el artículo 30.4 de la misma ley que establece que “Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes”.

Habiendo sido notificado el acto impugnado en fecha 20 de junio, el plazo para la interposición finalizaba en fecha 20 de julio, siendo interpuesto el recurso en fecha 21 de julio de 2022, razón por la que estamos ante un recurso interpuesto fuera de plazo (recurso extemporáneo), por lo que no cabe entrar al fondo del asunto.



Respecto de los coherederos de [REDACTED] que venían actuando coordinados por [REDACTED], habiendo sido notificado el acto impugnado en fecha 28 de junio, el plazo para la interposición finalizaba el 28 de julio, siendo interpuesto el recurso en fecha 21 de julio de 2022.

Así mismo se constata que, el escrito de interposición reúne los requisitos esenciales relativos a nombre y apellidos del recurrente, acto que se recurre, fecha, firma del recurrente y órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige.

**TERCERA:** El escrito de recurso planteado por el representante de los coherederos de [REDACTED] que venían actuando coordinados por [REDACTED], no cuestiona la decisión de la CARM de expropiar los suelos comprendidos en el ámbito del proyecto, si no que muestra su desacuerdo con la valoración que hace el Proyecto Consolidado, por lo que solicita se deje sin efecto el aspecto valorativo y solicita que se ordene rectificar los antecedentes de dicho Proyecto incluyendo el detalle de las superficies denominadas “humedales del Carmolí”, con su ubicación y extensión concretas, y su relación porcentual con la totalidad de lo expropiado. Asimismo, solicita que se rectifiquen las actas de ocupación firmadas el 18 de julio en el sentido de que se consigne el 100% del justiprecio ofrecido por la administración en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTA:** El Servicio Jurídico de la Secretaría General emite informe con fecha 10 de octubre de 2022.

**QUINTA:** La Dirección de los Servicios Jurídicos ha emitido el preceptivo informe nº 108/2022, de conformidad con lo preceptuado en el art. 7.1 j) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la CARM, en los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



**PRIMERA.-** Compete a la Dirección de los Servicios Jurídicos emitir dictamen fundado en Derecho, con carácter preceptivo, respecto de las propuestas de resolución de recursos cuando ésta corresponda al Consejo de Gobierno, según dispone el artículo 7.1.j) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La competencia para efectuar consulta a la Dirección de los Servicios Jurídicos corresponde, en este caso, al Excmo. Sr. Consejera de Fomento e Infraestructuras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 4/2004, de Asistencia Jurídica, aunque ha sido efectuada por quien tiene delegada dicha competencia en virtud de la Orden 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13 de septiembre), esto es, el Secretario General, cuya firma consta en la comunicación interior con nº de salida 285621/2022.

**SEGUNDA.-** Siguiendo los términos de la propuesta de resolución del recurso, podemos separar el objeto del informe en dos partes:

1) Por un lado, informar sobre si procede en derecho inadmitir el recurso por haberse interpuesto extemporáneamente en la parte que afecta a la petición de los 113 coherederos otorgantes del poder con que se litigó ante el TSJ de Murcia, encabezados por [REDACTED].

2) Y por otro, si procede la desestimación en cuanto al fondo del mismo recurso en lo que afecta a los derechos e intereses de los coherederos de [REDACTED].

**TERCERA.-** El recurso de reposición se interpone contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022 sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el proyecto consolidado de expropiación “El Carmolí”.

En virtud del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la competencia para resolver el recurso de reposición le corresponde al mismo órgano que dictó el acto impugnado. Por lo tanto, compete al Consejo de Gobierno resolver el recurso sometido a consulta.



#### **CUARTA.- Sobre la inadmisibilidad parcial del recurso.**

El plazo de interposición del recurso de reposición es de un mes y se computa de fecha a fecha. La regla de la exclusión del primer día del cómputo de los plazos se reserva para los plazos señalados por días. Así lo advierte la Sentencia de 3 Feb. 2016 del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª (Rec. 177/2015) que cita el informe del Servicio Jurídicos:

“En conclusión, los plazos expresados por meses han de computarse a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto por el que se da inicio al procedimiento, conforme determina el precepto legal antes indicado ( artículo 48.2 LRJAP -PAC); pero ello no excluye que dichos plazos hayan de computarse igualmente de fecha a fecha; esto es, aunque el cómputo se inicie el día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda; y ello, con vistas a evitar el cómputo por dos veces de la misma fecha, de tal manera, pues, que el plazo se cuenta desde el día siguiente a la notificación de la resolución de inicio y termina el día en que se cumple el mes pero contado desde la misma fecha de notificación.”

Si, tal y como dicen los informes incorporados al expediente y reconocen los propios recurrentes, la notificación del acto expreso se produjo para parte de los mismos el 20 de junio, el plazo de interposición finalizaba el 20 de julio. El 20 de julio de 2022 era día hábil: miércoles.

En el escrito de interposición del recurso consta la entrada 21 de julio de 2022. El escrito está firmado por el abogado y representante de las comunidades hereditarias el mismo día 21.

El art. 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece como causa de inadmisión de los recursos administrativos: “d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso“. Conectamos este precepto con los



artículos 112.1, 124.1 y 30.4 de la misma Ley que se invocan en el informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

No cabe duda de que el día 21 de julio de 2022 había transcurrido el plazo para la interposición del recurso de reposición para los 113 coherederos otorgantes del poder con que se litigó ante el TSJ de Murcia, encabezados por [REDACTED]. La inadmisión del recurso en esta parte es conforme a Derecho.

A los efectos de valorar la incidencia de esta decisión sobre el derecho de defensa, debe advertirse que los recurrentes cuyo recurso ha resultado incurso en causa de inadmisión han intervenido en el procedimiento, y comparecen en esta vía de reposición representados y defendidos por abogado. Por otro lado, para que exista un resultado de indefensión es preciso que ésta sea material y que no se deba a la propia culpa de quien lo pretende hacer valer. Como tiene declarado el Tribunal Constitucional, no cabe alegar indefensión material cuando el interesado colaboró en su producción [ ATC 403/1989, de 17 de julio , FJ 3; Sentencias de este Tribunal de 14 de enero de 2008 (rec. cas. núm. 3253/2002), FD Sexto ; y de 10 de enero de 2008 (rec. cas. núm. 3466/2002 ), FD Cuarto]. La confirmación de que estamos ante un error de cómputo por parte de los recurrentes se extrae del propio escrito de interposición del recurso:

“El Acuerdo que se pretende recurrir fue notificado a esta parte, ahora recurrente, el día 20 de junio de 2022, con lo que el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación vence el 21 de julio de 2022.”

Para cerrar este alegato, debemos recordar que el art. 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice que se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de fundamento a la resolución administrativa. Bien habido que la causa de inadmisión del recurso es la fecha de notificación a los recurrentes del Acuerdo impugnado, debe incorporarse al expediente el correspondiente acuse de recibo de la notificación.





En la parte del recurso que se refiere a los derechos e intereses de los coherederos de [REDACTED], en la medida en que a ellos les fue notificado personalmente el Acuerdo el 28 de junio de 2022, procede la admisión del recurso porque se ha interpuesto por personas legitimadas para ello y dentro del plazo legalmente establecido –el cual concluía el 28 de julio de 2022-.

**QUINTA.-** Sobre la desestimación del recurso en la parte admitida.

En primer lugar, en cuanto al fondo, cabe advertir que los coherederos [REDACTED] (en adelante los recurrentes admitidos) no cuestionan la decisión del Consejo de Gobierno por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el Proyecto consolidado de Expropiación.

Tal y como advierte el informe del órgano gestor: “el Acuerdo del Consejo de Gobierno que es objeto del recurso tiene como contenido declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el Proyecto consolidado de Expropiación “El Carmoli”, siendo la descripción de las fincas, la que figura, referenciada mediante coordenadas UTM, en las fichas descriptivas de cada una de ellas incluidas en el mencionado Proyecto, ello implica que no es este el acto administrativo que fija el justiprecio, será una vez que se notifique la consignación en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las cantidades que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y cumplidos cuantos requisitos determina la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se procederá, cuando se abrirá la fase de justiprecio con todas las garantías que señala la Ley, para que el interesado pueda aportar hoja de aprecio y, en caso de que no exista acuerdo sea el Jurado Provincial de Expropiación el que determine el mismo.”

No solo no denuncian su ilegalidad sino que tampoco reprochan la motivación de este acuerdo. Se ha realizado el preceptivo trámite de información pública, ex art. 52 LEF en conexión con el art. 56 REF. Es más, comienza el punto 3. del Fundamento SEGUNDO diciendo literalmente que: “Mis representados comprenden y comparten la decisión de la CARM de expropiar estos suelos



para desarrollar en ellos actividades encaminadas a cuidar del entorno natural del campo de Cartagena y a regenerar la laguna salada del Mar Menor”. También están de acuerdo con las circunstancias agronómicas y medioambientales que sirven de motivación al Acuerdo de ocupación urgente: “Ciertamente el estado degradado de esta laguna se ha constituido en el mayor problema ecológico de Murcia y quizás de España”.

Hasta aquí llega a nuestro entender, en virtud del carácter revisor que tienen los recursos administrativos, el juicio sobre la conformidad a Derecho del Acuerdo de ocupación urgente. Procediendo su confirmación y la consiguiente desestimación del recurso.

Resta advertir, que los recurrentes admitidos simplemente muestran su desacuerdo con la valoración inicial de los bienes que hace el Proyecto Consolidado y discuten el método de valoración de las superficies denominadas “humedales del Carmolí”. No obstante los propios recurrentes saben que esta valoración se hace a los solos efectos de consignar las cantidades calculadas por la Administración (ex art. 52.2 del Reglamento en conexión con los arts. 51 y 52 de la Ley), sin perjuicio del valor que termine reconociéndoseles en el expediente de justiprecio. Así, dicen en el escrito de interposición que las alegaciones se hacen “antes de empezar a tramitar la fijación del justiprecio”. Lo mismo cabe decir sobre la calificación y régimen de protección de los “humedales del Carmolí” que se rebaten a los efectos también de su valoración.

### CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, esta Dirección de los Servicios Jurídicos considera, salvo mejor opinión fundada en derecho, que procede (i) declarar la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por [REDACTED], en nombre y representación de varias comunidades hereditarias, en lo que afecta a los derechos e intereses de los 113 coherederos otorgantes del poder con el que se litigó ante el TSJ, encabezados por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; y (ii) desestimarlos en la parte que afecta a las pretensiones formuladas en el mismo en nombre y representación de los coherederos de [REDACTED] [REDACTED]. Y consiguientemente, se informa favorablemente la propuesta de



Acuerdo al Consejo de Gobierno por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26 de mayo de 2022, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el proyecto consolidado de expropiación de “El Carmolí”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.26 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno

### ACUERDA

**PRIMERO:** La inadmisión del recurso potestativo de reposición por extemporáneo interpuesto con fecha 21/07/2022 por [REDACTED], en nombre de los 113 coherederos otorgantes del poder con que se litigó ante el TSJ de Murcia, encabezados por [REDACTED]

**SEGUNDO:** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por [REDACTED], en nombre de los coherederos de [REDACTED] que venían actuando coordinados por [REDACTED] contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el proyecto consolidado de expropiación de “El Carmolí”,

**TERCERO:** Notificar la resolución que se dicte a todos los interesados en el procedimiento y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



## **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 30 de noviembre de 2022.

(Se une texto del Informe como documento nº 15)

## **INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 28 de noviembre de 2022.

(Se une texto del Informe como documento nº 16)

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente, por sustitución, dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria por sustitución, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**